

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 010-2025-OGPP/MDLO de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 016-2025-MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Proveído N° 153-2025-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, los artículos 53º, 104º y 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, Asimismo el artículo 1º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, En su artículo 2º señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, prevé en su literal a) del artículo 2º que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", tal como específica;

Que, acorde a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 010-2025-OGPP/MDLO, sobre a la propuesta del Reglamento para la Preparación y Ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, concluyendo, que el presupuesto participativo constituye un pilar clave para el fortalecimiento de la democracia y la equidad en la distribución de recursos público, su implementación adecuada permite canalizar las demandas ciudadanas hacia proyectos prioritarios que promuevan el desarrollo sostenible de las comunidades;

606/CDLO

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 016-2025-MDLO/OGAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimido, opina que es procedente aprobar la Ordenanza marco del Reglamento de Presupuesto Participativo basado en resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Por los fundamentos expresados y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a redacción y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA N° 606/CDLO

MODIFICA REGLAMENTO MARCO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y REALIZA LA CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO MARCO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS y los ANEXOS N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.

ARTICULO TERCERO. - FACULTAR al señor alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente ordenanza, necesarias para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2026 en aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a los miembros del Equipo Técnico del presente Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA la publicación del texto aprobatorio de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

TÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN

ARTÍCULO 1°. – OBJETO

El presente reglamento de ordenanza tiene como objeto reglamentar el proceso de formulación y aprobación del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de Los Olivos.

ARTÍCULO 2°. – BASE LEGAL

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias Ley N° 31126.
4. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
5. Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
6. Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro nacional de Planeamiento Estratégico en lo que resulte aplicable a su vigencia.
7. Decreto Legislativo N° 1252, Que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
8. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
9. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
10. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
11. Decreto Supremo N° 097-2009-EF, el cual precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
12. Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica el Decreto Supremo N° 097-2009, correspondiente al Presupuesto Participativo.
13. Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
14. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
15. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado.
16. Resolución Directoral N° 0011-2023-EF/50.01, Aprueban la Directiva N° 002-2022- EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.
17. Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, Aprueba la Directiva 001-2017-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
18. Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, que modifica la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprobó la Directiva 001-2017-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
19. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueba la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

606/CDLO

20. Ordenanza N°1762-2013-MML que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana.
21. Ordenanza N° 441-CDLO, Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2021 del Distrito de Los Olivos.
22. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01, para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTÍCULO 3°. – FINALIDAD

La finalidad del presente reglamento es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito para planificar, identificar y priorizar las inversiones públicas orientadas al cierre de brechas e incorporarlas por la vía participativa al presupuesto institucional, así como garantizar la mayor participación de la sociedad civil organizada en el marco del Plan De Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito de Los Olivos.

ARTÍCULO 4°. – ÁMBITO

El ámbito para la realización del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados comprende a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a la sociedad civil organizada y las entidades públicas del distrito de Los Olivos.

CAPÍTULO II

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 5°. – ORIENTACIÓN METODOLÓGICA

Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 2° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 6°. – CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA

Para la aplicación de esta norma, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

ARTÍCULO 7°. – REGLAMENTACIÓN

El presente reglamento regula el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal en curso, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 8°. – PRINCIPIOS

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados se llevará a cabo bajo los principios de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, competitividad, equidad, respeto a los acuerdos, cohesión social, eficacia y eficiencia.

1. **Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
2. **Transparencia:** Los presupuestos de los gobiernos locales, son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

3. **Igualdad:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto.
4. **Tolerancia:** La garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones y posturas de quienes conforman la sociedad, como elemento esencial para la construcción de consensos.
5. **Eficacia y Eficiencia:** Los gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en sus planes de desarrollo concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los mismos y con un óptimo uso racional de los recursos.
6. **Competitividad:** Los gobiernos locales promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, así como la implementación de mercados internos y externos, en el entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
7. **Equidad:** Un componente orientador de la gestión local, que propone la inclusión de grupos sectoriales que requieren ser atendidos de manera especial.
8. **Respeto a los Acuerdos:** La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos basados en resultados de los gobiernos locales, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos concertados.
9. **Cohesión Social:** Es la capacidad de los grupos sociales de funcionar en base a normas colectivas, de construir y preservar redes y lazos de confianza capaces de reforzar la acción colectiva y sentar bases de reciprocidad en el trato que se extienden progresivamente al conjunto de la sociedad.

ARTÍCULO 9°. – DEFINICIONES

Para la aplicación del presente reglamento, se considerará las siguientes definiciones:

1. **Presupuesto Participativo:** Es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
2. **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC):** Es un Instrumento de gestión estratégica, concertado entre las autoridades y la sociedad civil que establece las orientaciones y prioridades estratégicas de desarrollo del territorio, contiene la visión del desarrollo, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto, mediano y largo plazo; así como las actividades y proyectos a realizar.
3. **Plan Estratégico Institucional:** Es un instrumento de gestión institucional, formulado desde una perspectiva multianual, en base al PDLC. Contiene la misión, objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica.
4. **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
5. **Problema:** Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social. Se presenta como una situación negativa que requiere solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
6. **Proyecto de inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Se enmarca en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: su ejecución se puede realizar en más de un año fiscal.

7. **IOARR:** Es una intervención puntual que contribuye al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados. Pueden ser las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.
8. **Plenaria:** Son las reuniones y/o talleres de trabajo convocadas por la municipalidad, con la participación de los Agentes Participantes, en las cuales, usando una metodología aprobada, se analizan los problemas del distrito, sus soluciones y las alternativas de acciones o proyectos para ser luego priorizadas de manera técnica y participativa, dentro del marco del PDLC.
9. **Sociedad Civil organizada y no organizada:** Se denomina así a los representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local y a los representantes de las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, con presencia en la jurisdicción.

TÍTULO II **DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN Y FASES DEL PROCESO**

CAPÍTULO I **DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

ARTÍCULO 10°. – DE LOS ACTORES

Son actores del Presupuesto Participativo:

- El alcalde
- El Concejo Municipal
- El Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD
- El Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo
- Los Agentes Participantes
- Los delegados Zonales
- El Equipo Técnico

ARTÍCULO 11°. – DEL ALCALDE

El alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y es la máxima autoridad administrativa. Su rol está enfocado en:

- a) Convocar al proceso del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- b) Organizar a través del equipo técnico las actividades del proceso Participativo haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Disponer los medios y medidas necesarias para la implementación y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- e) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos y difundirlo a través de la página web y otros medios de difusión.

ARTÍCULO 12°. – DEL CONCEJO MUNICIPAL

Está conformado por el alcalde y los 13 regidores y tienen como rol:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO 13°. – DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)

El Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Es la instancia del Presupuesto Participativo que tiene por objetivo coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos del Presupuesto Participativo. Está integrado por el alcalde, quien lo preside, los 13 regidores y los 6 representantes de la sociedad civil. Asimismo, dicho concejo cumple los siguientes roles.

- a) Participar y promover activamente el proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- c) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto Participativo.
- d) Velar por el cumplimiento de lo previsto en el presente reglamento a través de la supervisión de las actividades del Presupuesto Participativo, promoviendo la transparencia y la participación activa de la ciudadanía.

ARTÍCULO 14°. – AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes, debidamente identificados, son los representantes acreditados por las organizaciones sociales con personería SUNARP y/o municipal y por las entidades públicas y privadas, vigentes en la etapa de inscripción, quienes participarán en los talleres y/o en la toma de decisiones del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

De igual forma, son agentes participantes natos los miembros del CCLD, los miembros del comité de vigilancia del año fiscal en que se desarrolla el proceso y el equipo técnico señalados en el presente reglamento, todos ellos participando con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 15°. – ROL DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes cumplen los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Asistir personal, obligatoria y debidamente identificados con su credencial a las capacitaciones y talleres de trabajo establecidos en el cronograma del Presupuesto Participativo.
- b) Participar activamente con voz y voto en la argumentación, definición, priorización y concertación para la toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- c) Presentar las iniciativas de proyectos y/o las IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición) recae exclusivamente en el agente participante, asimismo debe presentar el acta de declaración jurada de aprobación de la iniciativa del proyecto, acreditando el respaldo de la mayoría de los asociados.
- d) Registrar su asistencia mediante firma en el listado de agentes participantes en las actividades del Presupuesto Participativo con un máximo de 15 minutos de tolerancia de la hora pactada, caso contrario será considerado como inasistencia.
- e) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el equipo técnico.

606/CDLO

- f)* Recoger, plantear y sustentar las inversiones de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática distrital de acuerdo a las acciones estratégicas y ruta estratégica que se exponen en el PDLC del distrito de Los Olivos.
- g)* Asegurar la retroalimentación del proceso en su organización mediante la entrega de un formato según el Anexo 05, que será facilitado por el equipo técnico durante las plenarios, y que será presentado junto al formato del Anexo 03 por el agente participantes.
- h)* Suscribir el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.
- i)* Representar a las organizaciones e instituciones que los han acreditado.
- j)* Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto Participativo.
- k)* Participar en la rendición de cuentas, la cual permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir la responsabilidad y compromiso frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.
- l)* Sólo podrá participar un agente de la organización durante toda la etapa del proceso de Presupuesto Participativo, con excepción del taller de capacitación, donde ambos agentes (Titular y alterno) deberán de asistir. Asimismo, cada representante de la organización, ya sea el agente titular o el alterno, tendrá derecho únicamente a un (01) voto.

ARTÍCULO 16°. – DE LOS DELEGADOS ZONALES

Residen y representan a las ocho (8) zonas del distrito (un (1) delegado por cada zona) y son elegidos democráticamente por los agentes participantes en una plenaria zonal.

Son funciones de los delegados zonales:

1. Asistir a todas las visitas de campo programadas conforme a las iniciativas de los proyectos presentados por los agentes.
2. Coordinar, orientar y apoyar a los agentes participantes de su zona.
3. Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante todo el proceso del Presupuesto Participativo.
4. No pueden ser delegados los miembros del CCLD vigente y del comité de vigilancia vigente del Presupuesto Participativo del año en curso.

ARTÍCULO 17°. – DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Es elegido y conformado por los agentes participantes hábiles para realizar acciones de vigilancia durante la formulación y ejecución presupuestaria. El comité se encarga de vigilar la ejecución del presupuesto y la gestión del gobierno local, así como los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás agentes participantes en el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo.

El comité de vigilancia representa a las ocho (8) zonas. Está integrado por: El presidente, vicepresidente, secretario (a) de actas y archivo y cinco (05) vocales. Son elegidos democráticamente en una plenaria zonal, a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal.

El periodo del Comité de Vigilancia, se inicia desde su elección hasta la rendición de cuentas del siguiente Presupuesto Participativo. No podrán ser elegidos los miembros del comité de vigilancia saliente.

ARTÍCULO 18°. – DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- a)* Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por resultados.
- b)* Vigilar que los recursos destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos en concordancia con los expedientes técnicos y/o estudios definitivos, sobre la base de los acuerdos y compromisos asumidos.

606/CDLO

- c) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor previsión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- d) Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras de las inversiones priorizadas en el proceso participativo.
- e) Coordinar con el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- f) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos modificatorios de los proyectos priorizados conjuntamente con el agente participante por casos excepcionales.
- g) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- h) Contar con el cronograma de inversiones, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la ejecución de gastos de inversión trimestral, semestral y anual del avance de proyectos.

ARTÍCULO 19°. – DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico está conformado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y representantes de la sociedad civil.

Son considerados como miembros del equipo técnico:

| N° | UNIDAD ORGÁNICA | CARGO |
|----|---|----------------|
| 1 | Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| 2 | Gerente de Desarrollo Urbano | Vicepresidente |
| 3 | Gerente de Participación Vecinal | Secretario |
| 4 | Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres | Miembro |
| 5 | Gerente de Gestión Ambiental | Miembro |
| 6 | Gerente de Desarrollo Humano | Miembro |
| 7 | Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones | Miembro |
| 8 | Subgerente de Riesgos de Desastres y Defensa Civil | Miembro |
| 9 | Subgerente de Limpieza Pública y Medio Ambiente | Miembro |
| 10 | Subgerente de Áreas Verdes y Ornato | Miembro |
| 11 | Subgerente de Atención Integral de la Salud | Miembro |
| 12 | Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Programación de Inversiones | Miembro |
| 13 | Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas | Miembro |
| 14 | Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| 15 | Dos representantes de la sociedad civil del CCLD | Miembro |

ARTÍCULO 20°. – DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de la línea de desarrollo, objetivos estratégicos y rutas estratégicas establecidas en el PDLC los cuales deben de alinearse a las iniciativas de proyectos de inversión y las IOARR de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE
- b) Organizar y ejecutar las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo por resultados.
- c) Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión y las IOARR.
- d) Consultar a la unidad formuladora el estado situacional de los proyectos que cuenten con códigos únicos de inversión para su validación.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos priorizados.
- f) Elaborar y suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo entre los agentes participantes y la Institución.
- g) Desarrollar las guías metodológicas de los talleres de trabajo.

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 21°.- La convocatoria se efectuará a través de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe, en uno o más medios de prensa escrita, redes sociales, correspondencia a las organizaciones sociales inscritas en el RUOS, y distintos materiales publicitarios, asegurando la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del distrito.

CAPÍTULO III

INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 22°. – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

El procedimiento de inscripción se inicia con la presentación de la solicitud ante la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien a través de la mesa de partes está obligada a recibir todas las solicitudes. No obstante, de incumplirse con la presentación de alguno de los requisitos establecidos en la presente ordenanza que amerite corrección o subsanación, se dará por finalizado el trámite administrativo pertinente.

La solicitud se remite a la Gerencia de Participación Vecinal para su evaluación y trámite correspondiente. De haber alguna observación en cuanto a los requisitos que se presentaron, corresponde indicar al representante o al administrado responsable de la solicitud que se le otorga un plazo no mayor de 24 horas, dentro del plazo previsto según el cronograma, para subsanar las omisiones bajo apercibimiento de quedar inadmisibles el trámite.

- Cada organización deberá inscribir dos (02) agentes participantes, titular y alterno; en el plazo establecido en el cronograma según el Anexo N° 01.
- El plazo para la inscripción de los aspirantes como agentes participantes será conforme al cronograma del presente reglamento.

Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los agentes participantes, se conformará una comisión de acreditación integrada por un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, un

606/CDLO

representante de la Gerencia de Participación Vecinal y participando como veedor, un representante de la sociedad civil del CCLD.

La comisión de acreditación procederá a la verificación documentaria de las personas inscritas. Al culminar el proceso de admisión, se consignará en acta el nombre de los agentes participantes hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

ARTÍCULO 23°. – DEL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Las organizaciones e instituciones de la sociedad civil organizada y no organizada señaladas en el numeral 1 y 2, respectivamente, pueden registrar a sus agentes participantes según las siguientes disposiciones:

1. Las organizaciones sociales del distrito de Los Olivos deben presentar la siguiente información y documentos:
 - a) Ficha de inscripción según el Anexo N°03, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal, proporcionado por la Gerencia de Participación Vecinal.
 - b) Copia simple de la Resolución Municipal y/o ficha SUNARP vigente de la organización participante.
 - c) Acreditar ser vecino olivense, con residencia efectiva en Los Olivos; presentando la copia simple de su DNI y/o declaración jurada de domicilio.

2. Las instituciones públicas y/o privadas con sede en Los Olivos, deben presentar la siguiente información y documentos:
 - a) Ficha de inscripción según el Anexo N°03 y carta de representación emitida por el titular del organismo o institución.
 - b) Copia simple de la resolución de designación y/o vigencia de poder.
 - c) Copia simple del DNI del agente titular y alterno. Uno de los dos debe de ser vecino olivense.

La inscripción en una de las situaciones señaladas en los numerales 1 y 2 es excluyente, no simultánea. Es decir, no pueden estar inscritos en 2 organizaciones distintas ni como titular o alterno.

ARTÍCULO 24°. – DE LAS IMPUGNACIONES

Luego de publicada la lista preliminar de los agentes participantes inscritos, cualquier persona que acredite residencia dentro de la jurisdicción del distrito de Los Olivos, podrá presentar tacha, según lo previsto en el presente artículo, y la Gerencia de Participación Vecinal deberá correr traslado al agente tachado para su legítima defensa, según el cronograma. La tacha será resuelta en única y exclusiva instancia por la comisión conforme el Artículo 22° del presente reglamento.

En el documento que se presenta la tacha, se consignará el número de teléfono y correo electrónico del agente impugnado a fin de facilitar el proceso de notificación conforme al Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTÍCULO 25°. – PUBLICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Participación Vecinal publicará la lista definitiva de los agentes participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que portarán obligatoriamente para cada una de las reuniones de capacitación y talleres de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

La acreditación es temporal y no constituye personería municipal, vale decir que no podrá ser utilizada para fines diferentes a los mencionados en este artículo.

TÍTULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

DE LA PREPARACIÓN, CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 26°. – DE LAS FASES:

El Presupuesto Participativo tiene cuatro fases de cumplimiento obligatorio y son las siguientes: La preparación, la concertación, la coordinación entre niveles de Gobierno y por último la formalización. El diseño estas fases se muestran en el siguiente diagrama de flujo:

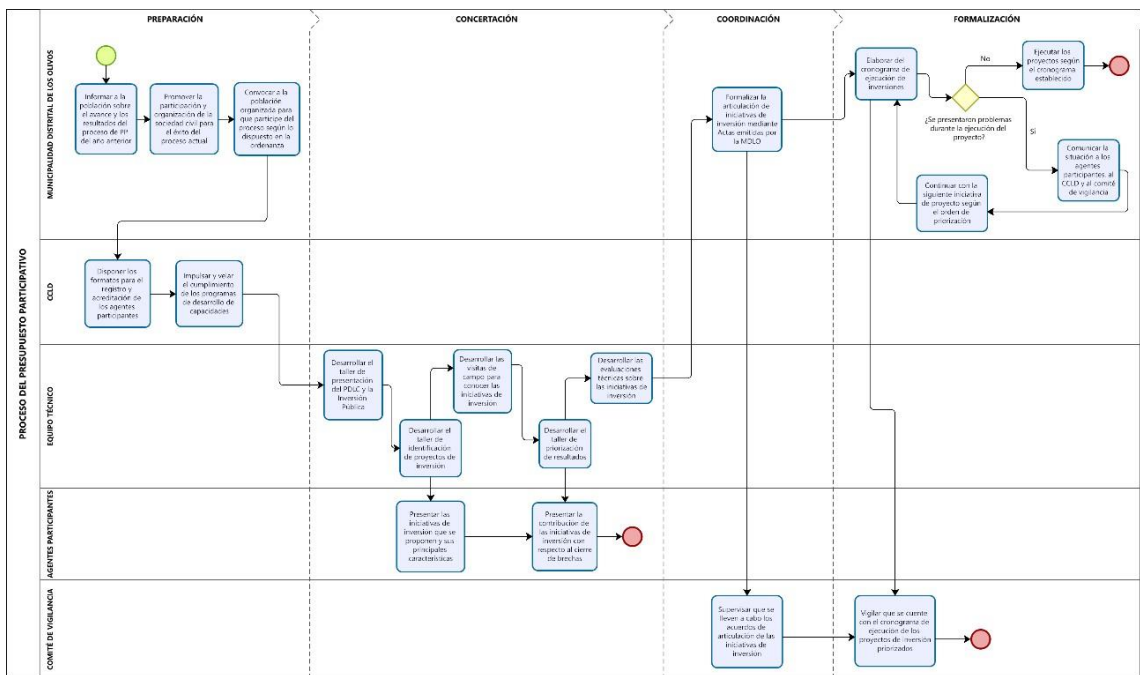


Fig. Diagrama de flujo del proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 27°. – FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad del gobierno local y su respectivo CCLD. Previamente debe haberse aprobado la ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal en curso (Cronograma, equipo técnico, mecanismos de registro de participantes, etc.). Esta fase comprende las siguientes actividades:

- **Comunicación:** La municipalidad informa a la población a través de todos los medios posibles sobre el avance y los resultados del proceso de Presupuesto Participativo del año anterior.
- **Sensibilización:** Se promueve la participación y organización de la sociedad civil como agente fundamental para el éxito del proceso de Presupuesto Participativo.
- **Convocatoria:** Se convoca a la población organizada, a través de todos los medios de comunicación posibles a que participe del proceso de Presupuesto Participativo, informándola sobre las disposiciones establecidas en la presente ordenanza.

606/CDLO

- **Identificación y Registro:** Se disponen las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos por las organizaciones a las que pertenecen.
- **Capacitación:** Se implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes.

ARTÍCULO 28°. – FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, las organizaciones sociales, y las instituciones públicas y privadas, quienes buscan la identificación y priorización de resultados de las inversiones que contribuyan al logro del cierre de brechas, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades.

El equipo técnico facilitará los talleres de trabajo a través de acciones que buscan la priorización de resultados, inversiones, actividades y compromisos de las diferentes instancias del estado y la sociedad civil. Esta fase se efectiviza a través de los talleres de trabajo siguientes:

a) Taller de presentación del Proceso del Presupuesto Participativo, del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC - y de la Inversión Pública

En este taller, se desarrolla, en un primer momento, el contenido del presente reglamento, donde se describe la finalidad del mismo, las funciones de cada uno de sus actores, las etapas, sus fases y el cronograma del mismo.

Asimismo, en un segundo momento, se aborda la visión y los objetivos estratégicos contenidos en el PDLC, su avance de ejecución y el logro de sus resultados. En ese marco, las iniciativas de inversión que presentan los diversos actores económicos, sociales e institucionales se deben orientar hacia el logro por resultados y el cierre de brechas contempladas en los objetivos estratégicos del PDLC.

En este espacio, el equipo técnico informa a los agentes participantes acerca de la asignación presupuestaria que será destinada al proceso de Presupuesto Participativo con la fuente de financiamiento respectiva.

b) Taller de identificación de proyectos de inversión

En este taller, los agentes participantes exponen sus propuestas de proyectos de inversión al equipo técnico de manera detallada, y sustentan como estos contribuyen a solucionar la problemática de los vecinos que serán beneficiados mediante la articulación con los objetivos estratégicos del PDLC.

Posterior a ello, el equipo técnico realizará las visitas de campo correspondientes para conocer las propuestas de proyectos de inversión presentadas.

c) Taller de priorización de resultados (Taller de diagnóstico distrital de brechas)

En este taller el equipo técnico, según la visión distrital y el diagnóstico de brechas por líneas estratégicas contenidas en el PDLC del distrito de Los Olivos, identificará, sobre las iniciativas de inversión, el aporte hacia los resultados esperados en términos de mejoras en la calidad de vida y el bienestar del ciudadano para asignar los recursos públicos adecuadamente.

Los agentes participantes deberán considerar para la priorización de alternativas de solución los siguientes criterios:

- Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de los Olivos; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el PDLC, concordados con los planes institucionales y prioridades de gestión.
-

- Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a la solución, de acuerdo con la ficha de proyecto presentada.

d) Evaluación técnica de iniciativas de inversión

El equipo técnico se encargará de realizar la evaluación técnica y financiera de las iniciativas de inversión presentadas por los agentes participantes, conforme al cronograma establecido.

Para la priorización de estos, se debe tener en cuenta los siguientes criterios técnicos:

- Articulación a los objetivos estratégicos del PDLC.
- Inversiones que reduzcan brechas identificadas por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Porcentaje de la ciudadanía beneficiada.
- Terreno con saneamiento físico legal.
- Contar con estudio de inversión pública viable y vigente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o Expediente Técnico.
- Porcentaje de la ciudadanía beneficiada que cumple con obligaciones tributarias.
- Beneficiar directamente a ciudadanos con algún tipo de vulnerabilidad.
- Encontrarse dentro de la cartera de proyectos aprobada en la Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027.
- Inversiones con impacto distrital o zonal.

Los criterios antes señalados del presente reglamento serán considerados para la matriz de priorización de las inversiones y/o las IOARR. Cabe mencionar que las inversiones estarán orientadas a cerrar brechas que generen el mayor impacto en la ciudadanía.

ARTÍCULO 29°. – FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Se debe coordinar la ejecución de las inversiones distritales articulándose a escala provincial o regional, tomando en cuenta los compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución misma de los proyectos, teniendo como resultado la mejor prestación posible de los servicios del estado a la comunidad. Todos los acuerdos deben formalizarse a través de la firma de un acta con el gobierno local y deben ser supervisados por el comité de vigilancia.

ARTÍCULO 30°. – FASE DE FORMALIZACIÓN

Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo son de cumplimiento de la entidad frente a la sociedad civil.

De otro lado, las unidades de organización competentes elaborarán el cronograma de ejecución de inversiones que será consolidado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien se pondrá a disposición del comité de vigilancia.

Si en la etapa de ejecución, alguno de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado por razones debidamente fundamentadas, cumpliendo con la normativa vigente, la entidad comunicará de esta situación al agente participante, al comité de vigilancia del año subsiguiente al año fiscal en curso y al CCLD. En ese sentido, a fin de impulsar y dinamizar las inversiones institucionales, se procederá a realizar la siguiente inversión según el orden de priorización de los proyectos presentados en dicha zona.

Cabe resaltar que la entidad sustenta la no viabilidad y/o la aprobación de una inversión tanto técnica como legalmente, bajo responsabilidad funcional.

CAPÍTULO II**DE LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS****ARTÍCULO 31°. – IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LAS IOARR EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

- Los agentes participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos de inversión y las IOARR que tienen un alcance de nivel local, que son referidos a los productos y servicios que ofrece la municipalidad, y que contribuyan al desarrollo integral del distrito a través de la articulación con los objetivos estratégicos del PDLC.
- Los agentes participantes deberán presentar la ficha correspondiente con la información mínima por iniciativas de proyectos de inversión y las IOARR, las cuales posteriormente serán evaluadas para ver si constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables, según los criterios del INVIERTE.PE.
- Posterior a ello, se procederá con la priorización de las iniciativas de inversión de acuerdo a una serie de criterios que permitirán identificar aquellas iniciativas que tengan un mayor impacto en los resultados esperados.
- El equipo técnico orientará a los agentes participantes, de requerirse, para alinear sus iniciativas de inversión con lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.

CUADRO N° 01: CUADRO DE ESTRATEGIAS ALINEADAS AL PDLC

| LÍNEA DE DESARROLLO | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PDLC | RUTA ESTRATÉGICA |
|-----------------------------|--|---|
| Seguridad Ciudadana | Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana | <ul style="list-style-type: none"> ● Mejorar la infraestructura y equipamiento de los servicios de seguridad ciudadana. ● Implementar tecnologías de la información y comunicación para la seguridad ciudadana. ● Fortalecer las capacidades sociales y productivas de los grupos de riesgo. Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos de la población juvenil. |
| Desarrollo Social | Promover la calidad educativa, gestión cultural e identidad distrital | <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecer la calidad educativa distrital. ● Incentivar la participación ciudadana en los comités de gestión educativa en el distrito. ● Promover la adecuación de la infraestructura educativa en el distrito. ● Revalorar el patrimonio y actividades culturales en la ciudad. ● Fomentar la identidad distrital. |
| | Mejorar la salud integral de la población. | <ul style="list-style-type: none"> ● Implementar mecanismos de articulación de la gestión de los prestadores de salud distrital. ● Promover la salud preventiva en la ciudadanía. ● Promover servicios de salud mental comunitario en el distrito. ● Promover la salud fortaleciendo hábitos y estilos de vida saludable en la población. |
| Desarrollo Económico | Mejorar los estándares de calidad de la micro y pequeña empresa. | <ul style="list-style-type: none"> ● Promover el desarrollo económico en el distrito. ● Fortalecer capacidades de desarrollo económico distrital. ● Implementar estándares de calidad en las micro y pequeñas empresas del rubro gastronómico. |

| | | |
|-----------------------------------|---|---|
| Desarrollo Urbano y Ambiental | <p>Desarrollar armónicamente el paisaje urbano y vial de la ciudad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Regular el ordenamiento urbano-territorial de la ciudad. ● Promover el crecimiento urbano armónico y planificado de la ciudad. ● Promover el acondicionamiento del equipamiento urbano y vial de la ciudad. ● Promover la recuperación, conservación de las áreas naturales y su integración al sistema de espacio público de la ciudad. ● Mejorar la Infraestructura de los servicios públicos. ● Articular funcionalmente el sistema vial, promoviendo el tránsito fluido y el transporte seguro de la ciudad. ● Garantizar el desarrollo armónico del paisaje urbano de la ciudad. |
| | <p>Reducir la vulnerabilidad de la población ante el riesgo de desastres.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar el conocimiento del riesgo de desastres en la población. ● Fomentar una cultura de prevención en la población y sus organizaciones. ● Fortalecer la capacidad para la recuperación física, económica y social de la ciudad. |
| | <p>Asegurar la calidad ambiental de la ciudad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecer la gestión y manejo de los residuos sólidos de la ciudad. ● Mejorar el sistema de riego de áreas verdes del distrito. ● Mejorar las zonas destinadas para áreas verdes del distrito. ● Fortalecer las capacidades de buenas prácticas ambientales en la ciudadanía. ● Implementar mecanismos de fiscalización para la reducción de la contaminación ambiental de la ciudad. |
| Desarrollo Político Institucional | <p>Consolidar la gobernabilidad democrática y el servicio a la ciudadanía.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Promover los mecanismos de participación ciudadana en todos los niveles de gestión. ● Fortalecer las capacidades y prácticas democráticas en los vecinos y organizaciones sociales de base. ● Fortalecer el servicio de atención al ciudadano. |

Los proyectos de Inversión y las IOARR deben responder a las funciones exclusivas y compartidas que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, con la debida justificación técnica. Las inversiones que su ejecución corresponda a otro nivel de gobierno, podrán ser no consideradas como priorizadas en el presente proceso, salvo que el agente participante acredite contar con las delegaciones y/o autorizaciones emitidas por el órgano competente a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para llevar adelante dicha inversión.

A los diferentes proyectos de inversión y las IOARR propuestas, se les asignará un puntaje otorgado por el equipo técnico con la calificación máxima de 100, luego se ordenarán de mayor a menor, donde los de mayor puntaje tendrán una prioridad mayor.

ARTÍCULO 32°. – DE LA SISTEMATIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTO

- Los agentes participantes serán los encargados de presentar por mesa de partes la ficha correspondiente a la iniciativa de Proyecto de Inversión y/o IOARR identificados en los talleres (sólo una iniciativa por organización), de acuerdo a lo establecido en el cronograma del Presupuesto Participativo por resultados.
- La iniciativa de inversión se presentará en el formato del Anexo N° 04 que forma parte de la presente ordenanza, acompañado del Acta de Asamblea acreditando el respaldo de la mayoría de los asociados.
- La ubicación geográfica de los proyectos presentados por los agentes será entregada a los delegados de su zona para conocimiento.

CAPÍTULO III

DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTOS

ARTÍCULO 33°. – DEL TOUR DE LA INSPECCIÓN:

Una vez ingresadas las fichas de las iniciativas de inversión se visitará cada una de ellas con la finalidad de verificar en campo la urgencia y constatar que exista la necesidad para la realización de la inversión.

La presente visita no es constancia de que se hayan verificado los impedimentos legales y/o técnicos para la viabilidad de las iniciativas de inversión.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD

ARTÍCULO 34°. – DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El equipo técnico seleccionará la cartera de inversiones viables. Esta evaluación se realizará en correspondencia con los problemas priorizados y su nivel de contribución al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de inversiones que serán presentadas en la plenaria de formalización de acuerdos. Para este trabajo el equipo técnico deberá concentrarse en cuatro tipos de análisis:

- a) Articulación a los objetivos estratégicos del PDLC.
- b) Estar orientados al cierre de brechas y que se enmarquen dentro del Sistema INVIERTE.PE.
- c) Verificar si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema INVIERTE.PE y/o se encuentren en fases de ejecución
- d) Verificar si las iniciativas guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de Inversión establecidos por el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

ARTÍCULO 35°. – SOSTENIBILIDAD Y MULTIANUALIDAD

La priorización de las inversiones debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y sostenibilidad de su financiamiento; es decir, la población y la municipalidad formalizarán su compromiso de participar activamente en la etapa posterior a la entrega del proyecto en la operación y mantenimiento de la infraestructura o servicio recibido, asimismo son responsables de su conservación con un horizonte multianual.

CAPÍTULO V

DE LA APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 36°. – DE LA APROBACIÓN

Los resultados finales del Presupuesto Participativo serán aprobados en la última plenaria distrital. Para ello el equipo técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos suscrito por los representantes del CCLD, agentes participantes y por el comité de vigilancia electo.

ARTÍCULO 37°. – DE LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN

Los resultados del Presupuesto Participativo, serán dados a conocer a la opinión pública mediante diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso participativo. La difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en la página web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, se efectuará la remisión del documento de Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la fecha que se establezca oportunamente.

CAPÍTULO VI

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 38°. – FALTAS

Se consideran faltas:

- a. Inasistencias y/o tardanza a los talleres convocados.
- b. Agresión verbal y/o física a los agentes participantes e integrantes, y/o alteración del orden público en el proceso del Presupuesto Participativo.
- c. Asistir a los talleres y/o sesiones en estado etílico o bajo los efectos de otras sustancias.
- d. Inasistencias y/o tardanza a alguna de las visitas de campo, por parte de algún delegado.
- e. Presentar documentación o acreditación falsa o adulterada.

ARTÍCULO 39°. – SANCIONES

Serán sancionados los agentes participantes con:

- a) Llamada de atención en el taller o sesión, de estar en las causales de los incisos a) y d) contemplada en el artículo 38 del presente reglamento.
- b) Expulsión directa del proceso participativo, de estar en las causales de los incisos b), c) y e) contemplada en el artículo 38 del presente reglamento.
- c) Expulsión por dos llamadas de atención, mencionadas en el inciso a) del presente artículo.

La llamada de atención al agente participante (Titular o Alterno) restará puntaje y participación en el Presupuesto Participativo de la organización a la que representa.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza.

SEGUNDA: Ante cualquier consideración no contemplada en la presente ordenanza y el reglamento, será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento y el instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados que se encuentre vigente; así como las demás normas contempladas en la base legal de la presente ordenanza y resuelto por el equipo técnico, según su competencia.

TERCERA: El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la ordenanza y el cronograma en el Diario Oficial El Peruano.

CUARTA: El proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal en curso, se realizará de acuerdo al cronograma que se presenta en el Anexo01, publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de los Olivos, el mismo que forma parte del presente reglamento.

QUINTA: La Gerencia Municipal, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica brindará al equipo técnico el soporte técnico legal y a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, las facilidades logísticas y financieras, que sean necesarias para el cumplimiento de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo.

606/CDLO

SEXTA: Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal la distribución gratuita de los formatos de inscripción de agentes participantes y el cronograma según el Anexo 03 y Anexo 01 correspondientemente de la presente ordenanza; y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la coordinación con la Oficina de Imagen Institucional para la elaboración del diseño de las banderolas, avisos publicitarios y material de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo.

SÉPTIMA: El proceso y los resultados del proceso del Presupuesto Participativo, se publicarán en la página web de la Municipalidad Distrital de los Olivos, en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

OCTAVA: Dejar sin efecto la ordenanza N° 579-CDLO y toda norma que se contraponga a la presente ordenanza.

NOVENA: Ordenar a la Oficina General de Secretaría la publicación de la presente ordenanza, y la difusión a la Oficina de Imagen Institucional.

ANEXOS

- **Anexo N° 01** – Cronograma del Presupuesto Participativo 2026.
- **Anexo N° 02** – Asignación presupuestaria destinada al proceso de Presupuesto Participativo 2026.
- **Anexo N° 03** – Ficha de Inscripción de agentes participantes.
- **Anexo N° 04** – Ficha de identificación por iniciativa de inversión.
- **Anexo N° 05** – Ficha de caracterización de la iniciativa de inversión.
- **Anexo N° 06** – Organización del distrito de Los Olivos - Distribuido por zonas.
- **Anexo N° 07** – Aviso de convocatoria y cronograma de inscripción de agentes.

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS OLIVOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2026

- **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 POR EL CONCEJO MUNICIPAL:**
Fecha: martes 14 de enero de 2025
- **CONVOCATORIA PÚBLICA Y DIFUSIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026:**
Fecha: Del miércoles 15 de enero al martes 28 de enero de 2025
- **INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES Y ENTREGA DE CREDENCIALES:**
Fecha: Del miércoles 29 de enero al viernes 07 de febrero de 2025
Lugar: Oficina de Atención al Ciudadano y Gerencia de Participación Vecinal
Horario: De 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 13:00 horas
- **PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS:**
FECHA: lunes 10 de febrero de 2025
LUGAR: Gerencia de Participación Vecinal y en el portal institucional
- **OBSERVACIONES, TACHAS Y SUBSANACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS:**
FECHA: martes 11 de febrero de 2025
LUGAR: Gerencia de Participación Vecinal
- **PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS:**
FECHA: jueves 13 de febrero de 2025
LUGAR: Gerencia de Participación Vecinal y en el portal institucional.
- **CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES:**
FECHA: sábado 15 de febrero de 2025

| DIA | ZONAS | HORARIO | LUGAR | TEMARIO |
|---------------|-----------------|-------------------|---|---|
| 15 DE FEBRERO | Todas las zonas | 15:00-19:00 horas | Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO) | <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Ordenanza del Presupuesto Participativo 2026 • Introducción a las Políticas Públicas • Inversión Pública • Plan de Desarrollo Local Concertado |

- **ASESORÍA TÉCNICA PARA REVISAR INICIATIVAS DE PROYECTOS:**
Fechas: Domingo 16 de febrero de 2025 al domingo 23 de febrero de 2025
Horario: De 10:00 a 19:00 horas
Lugar: Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO)
- **RECEPCIÓN DE INICIATIVAS DE PROYECTOS POR MESA DE PARTES:**
Fecha: Desde el lunes 17 de febrero del 2025 al lunes 24 de febrero de 2025
Horario: De 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 13:00 horas
- **PUBLICACIÓN DE INICIATIVAS DE PROYECTOS INSCRITOS:**
Fecha: martes 25 de febrero de 2025
Lugar: Gerencia de Participación Vecinal y en el portal institucional

606/CDLO

- **IDENTIFICACIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS PRESENTADOS Y ELECCIÓN DE DELEGADOS POR ZONAS:**

Fecha: Desde el 26 de febrero de 2025 hasta el 01 de marzo de 2025.

| ZONAS | LUGAR | DÍA | HORARIO |
|-------|---|---------------------------------|---------------------|
| 1 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | miércoles 26 de febrero de 2025 | 14:00 a 17:00 horas |
| 2 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | miércoles 26 de febrero de 2025 | 17:00 a 20:00 horas |
| 3 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | jueves 27 de febrero de 2025 | 14:00 a 17:00 horas |
| 4 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | jueves 27 de febrero de 2025 | 17:00 a 20:00 horas |
| 5 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | viernes 28 de febrero de 2025 | 14:00 a 17:00 horas |
| 6 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | viernes 28 de febrero de 2025 | 17:00 a 20:00 horas |
| 7 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | sábado 01 de marzo de 2025 | 10:00 a 13:00 horas |
| 8 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | sábado 01 de marzo de 2025 | 13:00 a 16:00 horas |

- **TOUR DE INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS POR ZONA, DELEGADOS ZONALES Y EQUIPO TÉCNICO**

| ZONAS | LUGAR DE ENCUENTRO | DÍA | HORARIO |
|-------|---------------------------------------|-------------------------------|-------------|
| 1 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS | domingo 02 de marzo de 2025 | 08:00 horas |
| 2 | | lunes 03 de marzo de 2025 | 08:00 horas |
| 3 | | martes 04 de marzo de 2025 | 08:00 horas |
| 4 | | miércoles 05 de marzo de 2025 | 08:00 horas |
| 5 | | jueves 06 de marzo de 2025 | 08:00 horas |
| 6 | | viernes 07 de marzo de 2025 | 08:00 horas |
| 7 | | sábado 08 de marzo de 2025 | 08:00 horas |
| 8 | | domingo 09 de marzo de 2025 | 08:00 horas |

606/CDLO

- **PLENARIA DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Fecha: Jueves 13 de marzo de 2025

Lugar: Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO)

Hora: 19:00 horas

- **PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS ZONALES Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

| ZONAS | LUGAR | DÍA | HORARIO |
|-------|---|-------------------------------|---------------------|
| 1 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | lunes 17 de marzo de 2025 | 14:00 a 17:00 horas |
| 2 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | lunes 17 de marzo de 2025 | 17:00 a 20:00 horas |
| 3 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | martes 18 de marzo de 2025 | 14:00 a 17:00 horas |
| 4 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | martes 18 de marzo de 2025 | 17:00 a 20:00 horas |
| 5 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | miércoles 19 de marzo de 2025 | 14:00 a 17:00 horas |
| 6 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | miércoles 19 de marzo de 2025 | 17:00 a 20:00 horas |
| 7 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | jueves 20 de marzo de 2025 | 14:00 a 17:00 horas |
| 8 | Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO | jueves 20 de marzo de 2025 | 17:00 a 20:00 horas |

- **PLENARIA DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.**

Fecha: miércoles 26 de marzo de 2025

Lugar: Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO)

Hora: 20:00 horas

Por motivos debidamente sustentados, las fechas, el lugar y el horario están supeditados a modificación, siendo obligación del equipo técnico comunicar a los agentes participantes, mediante las plenarios, email, CCLD, avisos en la municipalidad y publicarlo en la página web: www.munilosolivos.gob.pe. Los cambios no afectan las etapas del proceso.

606/CDLO



ANEXO N° 02

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

| PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 | |
|---------------------------------------|------------------|
| ASIGNADO A: | IMPORTE |
| 08 ZONAS | 6,000,000 |
| TOTAL | 6,000,000 |



ANEXO N° 03

606/CDLO

Los Olivos: ...de... de 202...

DR. LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA

ALCALDE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Atención: Gerencia de Participación Vecinal

ASUNTO: SOLICITA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Por medio de la presente solicito a usted la inscripción de nuestro(s) agentes participantes, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2026, conforme a la Ordenanza N° #####/CDLO.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN UBICADA EN LA ZONA (_____):

Registro Municipal: _____ Vigencia: _____

Partida Registral (SUNARP) N°: _____ Vigencia: _____

Tiempo de Actividad institucional: _____

Ubicación: _____

Representante Legal: _____

DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____

DATOS GENERALES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES A INSCRIBIR:

TITULAR: _____

Domicilio: _____

DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____

ALTERNO: _____

Domicilio: _____

DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____



606/CDLO

AUTORIZACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO:

Conforme al artículo 20.4 del TUO de la Ley N° 27444 autorizamos que cualquier comunicación relacionada al presente procedimiento, se notifique a los correos electrónicos o números telefónicos, señalados.

Atentamente;

| | | |
|---------|----------|----------------------------------|
| TITULAR | SUPLENTE | REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION |
| DNI N°: | DNI N°: | DNI N°: |

| | | | | |
|---------------|---------------------------------|--|---|--|
| SE ADJUNTA | - Copia de Resolución Municipal | | - Copia de Vigencia Poder | |
| | - Copia de ficha SUNARP | | - Copia de pago de Tributos Municipales | |
| | - Copia de DNI | | - Copia de Acta de Designación | |
| | Otro(s): | | | |

DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA, QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLITITUD SON CIERTOS Y QUE NO TENGO IMPEDIMENTO ALGUNO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL 2026, EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETO A LAS SANCIONES DE ACUERDO A LEY

ANEXO N° 04

FICHA DE IDENTIFICACION POR INICIATIVA DE INVERSIÓN PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

| I. INFORMACIÓN GENERAL | | | |
|--|---------------------------------------|----------|--------|
| Organización/Institución u Organizaciones/Instituciones que representa | | | |
| Nombres y apellidos del agente participante responsable de la propuesta | | | |
| DNI del responsable de la propuesta | | Teléfono | |
| Correo electrónico | | | |
| Dirección | | | |
| II. INFORMACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO | | | |
| Nombre de la iniciativa de Inversión | | | |
| Cartera de Proyectos de la MDLO | SI | | NO |
| Problema priorizado al que responde | | | |
| Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado al que contribuye | | | |
| Descripción de la inversión: | | | |
| Número de población beneficiaria | | | |
| Monto estimado del proyecto | | | |
| Ejecutor | Municipalidad Distrital de Los Olivos | | |
| Entidad responsable del mantenimiento | | | |
| Fuente de Financiamiento | Recursos Propios MDLO S/. | | |
| Programa Anual de Inversión | 20..... | 20.... | 20.... |
| | S/. | S/. | S/. |
| Nota: Adjuntar documentos (mapas, fotos, estudios etc.) | | | |



ANEXO N° 05

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN

SOBRE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN:

A continuación, describa mediante un dibujo a mano alzada la iniciativa de inversión que está proponiendo. Procure detallar las principales características de manera que se permita un adecuado entendimiento de lo que se presenta.

SOBRE EL LUGAR DONDE SE ESTARÍA REALIZANDO LA INICIATIVA DE INVERSIÓN:

A continuación, describa mediante un dibujo a mano alzada el croquis del lugar donde se llevará a cabo la iniciativa de inversión que está proponiendo. Procure detallar las principales características del sitio, tales como las calles, avenidas y otros elementos que permitan identificarlo de manera más precisa.



ANEXO N° 06

ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – DISTRIBUIDO EN OCHO ZONAS

| TIPO DE HAB. URBANA | DENOMINACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA (Nombre anterior) | ZONA |
|---------------------|---|------|
| A.H. | MUNICIPAL CHILLON | 01 |
| URB. | PRO LIMA IV ETAPA | 01 |
| URB. | PRO LIMA III ETAPA | 01 |
| URB. | PRO LIMA II ETAPA | 01 |
| URB. | PRO LIMA I ETAPA | 01 |
| URB. | PRO 5º SECTOR II ETAPA | 01 |
| URB. | PRO 5º SECTOR III ETAPA | 01 |
| URB. | PRO 5º SECTOR I ETAPA | 01 |
| URB. | SAN DIEGO | 01 |
| URB. | LA FLORIDA DE PRO | 01 |
| URB. | SAN JAVIER DE PRO | 01 |
| URB. | SANTA MARIA DE PRO | 01 |
| URB. | LA FLORESTA | 01 |
| URB. | PRO 4º SECTOR I ETAPA | 02 |
| ASOC. PVIV. | LA ESTRELLA | 02 |
| ASOC. VIV. | DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL | 02 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 001 (ZONA ARQUEOLOGICA CERRO PRO) | 02 |
| P.J. | P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO) | 02 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 002 (SUB-PARCELA 10-I 1º ETAPA - SEGUNDA PARTE) | 02 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 003 (SUB-PARCELA 10-I 1º ETAPA - PRIMERA PARTE) | 02 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 004 (SUB-PARCELA 10-I MENESES) | 02 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 005 (SUB-PARCELA 10-I 2º ETAPA) | 02 |

606/CDLO

| | | |
|-------------|--|----|
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 006 (SUB-PARCELA 10-I OTROS USOS) | 02 |
| URB. | PRO 10º SECTOR PARCELA 10-H | 02 |
| URB. | EX HACIENDA PRO | 02 |
| ASOC. PROP. | URB. PUERTA DE PRO | 02 |
| ASOC. VIV. | LAS GARDENIAS DE PRO | 02 |
| P.J. | P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS NORTEÑOS) | 02 |
| P.J. | P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. JUAN PABLO II) | 02 |
| ASOC. VIV. | URBANIZADORA SAN ROQUE | 02 |
| URB. | PUERTAS DE INFANTAS | 02 |
| URB. | SANTA ANA | 02 |
| A.H. | LOS ROSALES DE PRO | 03 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 007 (PROCOA) | 03 |
| URB. | EL OLIVAR DEL NORTE | 03 |
| ASOC. VIV. | EL MANANTIAL | 03 |
| URB. | RESIDENCIAL LOS CEDROS ETAPA I | 03 |
| ASOC. VIV. | RIO SANTA | 03 |
| ASOC. VIV. | EL OLIVAR | 03 |
| URB. | RESIDENCIAL SANTA MARIA DE LOS OLIVOS | 03 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 008 (ZONA ARQUEOLOGICA INFANTAS I) | 03 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 009 (SAN LORENZO) | 03 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 010 (REF.EXFUNDO SANTA LUZMILA) | 03 |
| P.J. | P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA) | 03 |
| URB. | SAN ELIAS | 03 |
| PARC. | SEMIRUSTICA RESIDENCIAL SANTA LUISA II ETAPA | 03 |
| URB. | SANTA LUISA I ETAPA | 03 |
| LOTIZ. | INDUSTRIAL MOLITALIA | 03 |
| P.J. | P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO) | 03 |

606/CDLO

| | | |
|-------------|---|----|
| ASOC. VIV. | CENTRO UNION LA CABAMBA | 03 |
| URB. | VILLA SOL III ETAPA | 03 |
| URB. | VILLA SOL II ETAPA | 03 |
| URB. | VILLA SOL I ETAPA | 03 |
| ASOC. PROP. | URB. LOS PARQUES DE VILLA SOL | 03 |
| URB. | VILLA SOL IV ETAPA | 03 |
| ASOC. PVIV. | VILLA DEL NORTE | 03 |
| LOTIZ. | INDUSTRIAL INFANTAS III ETAPA | 03 |
| LOTIZ. | INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA 1°SECTOR | 03 |
| LOTIZ. | INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA 2°SECTOR | 03 |
| LOTIZ. | INDUSTRIAL INFANTAS II ETAPA | 03 |
| LOTIZ. | INDUSTRIAL NARANJAL | 03 |
| P.J. | P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS) | 04 |
| COOP. VIV. | DE LOS TRABAJADORES DE LA COOP. DE AHORRO Y CREDITO SANTA ELISA LTDA. | 04 |
| URB. | RESIDENCIAL SANTA ELISA II ETAPA | 04 |
| COOP. VIV. | ASAMBLEA CONSTITUYENTE (SANTA ELISA I ETAPA) | 04 |
| P.J. | P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LAURA CALLER IBERICO) | 04 |
| P.J. | P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. SAN MARTIN DE PORRES) | 04 |
| ASOC. VIV. | ALAMEDA DEL NARANJAL | 04 |
| URB. | ALAMEDA DE VILLA SOL | 04 |
| ASOC. VIV. | PATRIA NUEVA | 04 |
| URB. | LOS NARANJOS I ETAPA PARTE A | 04 |
| URB. | LOS NARANJOS III ETAPA | 04 |
| ASOC. VIV. | LOS PORTALES DEL NORTE | 04 |
| URB. | LOS NARANJOS I ETAPA PARTE B | 04 |
| URB. | EL PARQUE DEL NARANJAL II ETAPA | 04 |
| ASOC. PVIV. | VILLA UNIVERSITARIA | 05 |

606/CDLO

| | | |
|------------|---|----|
| PARC. | SUB PARCELA N° B-3 FUNDO SANTA LAURA | 05 |
| URB. | EL MOLINO DE LOS OLIVOS | 05 |
| URB. | VILLA UNIVERSITARIA II ETAPA | 05 |
| ASOC. VIV. | RESIDENCIAL LOS OLIVOS | 05 |
| ASOC. VIV. | AMERICA | 05 |
| ASOC. VIV. | LOS TULIPANES | 05 |
| ASOC. VIV. | PEREGRINOS DEL SEÑOR | 05 |
| ASOC. VIV. | SUIZA PERUANA | 05 |
| ASOC. VIV. | RESIDENCIAL LA ESPERANZA | 05 |
| A.H. | 19 DE MAYO | 05 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 011 (PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI) | 05 |
| URB. | EL PARQUE DEL NARANJAL I ETAPA | 05 |
| A.H. | LOS JAZMINES DEL NARANJAL SECTOR 1 | 05 |
| PARC. | MERPROLIMA | 05 |
| P.J. | PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. SANTA ROSA DEL NARANJAL | 06 |
| P.J. | PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. EL OLIVAR | 06 |
| P.J. | PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI 6° GRUPO | 06 |
| P.J. | PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. VIRGEN DE FATIMA | 06 |
| P.J. | PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. EL AMAUTA | 06 |
| P.J. | PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. 13 DE MAYO | 06 |
| CONJ. HAB. | CARLOS CUETO FERNANDINI | 06 |
| PROG. VIV. | URB. PREVI NARANJAL | 05 |
| URB. | MICAELA BASTIDAS I ETAPA | 06 |
| A.H. | MUNICIPAL NUEVA AMISTAD | 06 |
| ASOC. | VIRGEN DEL SOL | 06 |
| A.H. | ASOC. DON JOSE DE SAN MARTIN | 06 |
| URB. | LIMA | 06 |

606/CDLO

| | | |
|------------|--|----|
| URB. | MARISCAL GAMARRA | 06 |
| A.H. | 12 DE AGOSTO | 06 |
| URB. | VIRGEN DE LA SOLEDAD | 06 |
| COOP. VIV. | CAJABAMBA | 06 |
| URB. | ANGELICA GAMARRA I ETAPA | 06 |
| URB. | COVIDA III ETAPA | 06 |
| URB. | LAS PALMERAS IV ETAPA | 06 |
| URB. | LAS PALMERAS I ETAPA | 06 |
| URB. | LAS PALMERAS II ETAPA | 06 |
| URB. | PANAMERICANA NORTE | 06 |
| URB. | LAS PALMERAS III ETAPA | 07 |
| ASOC. VIV. | SAN JUAN DE DIOS | 07 |
| URB. | ANGELICA GAMARRA II ETAPA - AMPLIACIÓN | 07 |
| URB. | ANGELICA GAMARRA II ETAPA | 07 |
| URB. | LAS PALMAS REALES | 07 |
| URB. | LOS PINARES | 07 |
| URB. | COVIDA I ETAPA | 07 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 012 (MERCADO ANGELICA GAMARRA) | 07 |
| URB. | MERCURIO I ETAPA | 07 |
| URB. | MERCURIO II ETAPA | 07 |
| URB. | VENUS | 07 |
| URB. | GOOD YEAR | 07 |
| URB. | MULERIA NORTE (LOS MANZANOS) | 07 |
| URB. | VILLA LOS ANGELES | 07 |
| COOP. VIV. | MAGDALENA | 07 |
| URB. | RESIDENCIAL COMERCIAL LOS OLIVOS | 07 |
| COOP. | TERRENO CONSTRUIDO ACUMULADO PARC. 10524,10525,10332 FUNDO SANTA ROSA (REF. EL OLIVAR) | 07 |

606/CDLO

| | | |
|------------|---|----|
| URB. | COVIDA II ETAPA | 07 |
| A.H. | MERCURIO ALTO | 07 |
| COOP. | VIRGEN DEL ROSARIO | 07 |
| P.J. | JOSE CARLOS MARIATEGUI (LOS REVOLUCIONARIOS) | 07 |
| PROG. VIV. | RESIDENCIAL CESPEDES | 07 |
| COOP. VIV. | DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD | 07 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 013 (SUB-PARCELA 1-A) | 07 |
| COOP. VIV. | DE LOS OBREROS MUNICIPALES DE PUEBLO LIBRE | 07 |
| A.H. | CERRO EL PACIFICO LOS LADRILLEROS PARCELA 1 | 07 |
| P.J. | PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA (5 ESTRELLAS ZONA II) | 07 |
| P.J. | PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA (5 ESTRELLAS ZONA I) | 07 |
| A.H. | VILLA MERCEDES | 07 |
| P.J. | PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA (MARTIRES DEL SUTEP) | 07 |
| P.J. | PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA (6 DE NOVIEMBRE) | 07 |
| P.J. | PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA (28 DE JULIO) | 07 |
| A.H. | CERRO EL PACIFICO LOS LADRILLEROS | 07 |
| A.H. | VIRGEN DE GUADALUPE | 07 |
| A.H. | SARITA COLONIA | 07 |
| A.H. | JUAN PABLO II PEREGRINO | 07 |
| A.H. | FORTIN CAYCHO | 07 |
| URB. | RESIDENCIAL SOL DE ORO I ETAPA | 07 |
| PARC. | A MULERIA SUR ESTE URB. IGUAIN | 08 |
| A.H. | VIRGEN DE LAS MERCEDES | 08 |
| A.H. | LAS MERCEDES | 08 |
| A.H. | SANTA CRUZ | 08 |
| ASOC. | GRAN MERCADO DEL CONO NORTE ZARUMILLA CAQUETA | 08 |
| PARC. | AMPLIACIÓN HIJOS DE TAURIJA | 08 |

606/CDLO

| | | |
|-------------|--|----|
| A.H. | LOS ANGELES | 08 |
| ASOC. VIV. | LAS VEGAS | 08 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 014 (AMPL. ASOC. VIV. LAS VEGAS) | 08 |
| ASOC. VIV. | SAN ANTONIO DE PADUA | 08 |
| URB. | TAURIJA | 08 |
| URB. | LOS NOGALES | 08 |
| URB. | EL TREBOL II ETAPA | 08 |
| A.H. | MORADORES DEL PASAJE VENUS | 08 |
| URB. | RESIDENCIAL SOL DE ORO II ETAPA | 08 |
| ASOC. PVIV. | PADRES DE FAMILIA SANTA ROSA DE LIMA | 08 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 015 (PARCELA N° III - PARTE DEL FUNDO GARAGAY ALTO) | 08 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 016 (CENTRO SOCIAL COLCA) | 08 |
| COOP. VIV. | RESIDENCIAL HIJOS DE GARAGAY | 08 |
| ASOC. VIV. | DANIEL ALCIDES CARRION | 08 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 017 (POTRERO SANTA ANA) | 08 |
| A.H. | DANIEL ALCIDES CARRION SECTOR C | 08 |
| A.H. | SAN ALBERTO | 08 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 018 (CONDOMINIO RESIDENCIAL TOMAS VALLE) | 08 |
| A.H. | 5 DE AGOSTO | 08 |
| URB. | ASOC. PVIV. VIRGEN DE LA PUERTA | 08 |
| URB. | CARRIZAL DEL CARMEN | 08 |
| A.H. | DANIEL ALCIDES CARRION SECTOR A | 08 |
| ASOC. PVIV. | PRIMAVERA | 08 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 019 (PARCELA B) | 08 |
| URB. | EL TREBOL III ETAPA | 08 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 020 (SECCION A-2 PARTE DEL FUNDO GARAGAY BAJO-SECTOR B) | 08 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 021 (RESIDENCIAL LIZARZABURU) | 08 |
| URB. | EL TREBOL IV ETAPA | 08 |

606/CDLO

| | | |
|------------|--|----|
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 022 ("FUNG OLORTEGUI") | 08 |
| COOP. VIV. | NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE | 08 |
| H.U. | SIN DENOMINACIÓN 023 (ESTADIO GUADALUPANO) | 08 |
| URB. | EL TREBOL I ETAPA | 08 |

Fuente: Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano – Base 2023

N° 606/CDLO

ANEXO N° 07

|  <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 CRONOGRAMA</p> | |
|---|--|
| ACTIVIDAD | FECHA |
| CONVOCATORIA | Del miércoles 15 de enero al martes 28 de febrero de 2025 |
| Inscripción de agentes participantes Mesa de partes: de 08:00 - 19:00 horas | Del miércoles 29 de enero al viernes 07 de febrero de 2025 |
| Publicación de agentes participantes inscritos En: www.munilosolivos.gob.pe y Palacio Municipal | Jueves 13 de febrero de 2025 |
| Capacitación de agentes participantes | Sábado 15 de febrero de 2025 |
| Plenaria distrital de rendición de cuentas | Jueves 13 de marzo de 2025 |
| fases, reglamento, cronograma, distribución de zonas y formatos de inscripción, en: www.munilosolivos.gob.pe Base legal: Ordenanza N° 606/CDLO. | |
| Informes: Teléfono; 01 321 4547 - Inscripciones en la Municipalidad Distrital de Los Olivos Av. Izaguirre N° 813 – Los Olivos | |